

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura**

**ACOGE RECURSOS QUE INDICA.**

**VALPARAÍSO, martes, 18 de noviembre de 2025**

**R. EX. CERO PAPEL N° 02580/2025 /**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 21.722 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025; los recursos de reposición presentados don César Alarcón Fernández; don José Calderón Muñoz y don Jorge Rojas Paz; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República;; las Resoluciones Exentas N° 1449 y N° 2293 de 2025, y de esta Subsecretaría; el expediente cero papel N° 6980 de 2025, el Memorándum (D.D.P.) N° 763/2025, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 77/2025, que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1449 de 2025 de esta Subsecretaría, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del " Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2025", en adelante el "Programa".

2. Que, posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 2293 de 2025, esta Subsecretaria fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del "Programa" todo conforme se indica en informe técnico señalado en visto.

3. Que, en el acto administrativo indicado precedentemente, se estableció el rechazo de las postulaciones presentadas por don César Alarcón Fernández; don José Calderón Muñoz y don Jorge Rojas Paz, fundándose en cada caso la causal de rechazo en el siguiente tenor:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CAUSAL DE RECHAZO
1	Alarcón Fernández	César Freddy	10.450.859	6	Av. La Tirana #2773 Dpto. 41. Iquique. Tarapacá	<a href="mailto:cesaralarcon0717@gmail.com">cesaralarcon0717@gmail.com</a>	<b>Incumplimiento Art 14, n°2 de las Bases:</b> Postulante deberá presentar finiquito de trabajo en original o copia legalizada ante Notario. Postulante presentó finiquito en copia legalizada, sin embargo, es copia fiel de copia simple y no del original.

2	Calderón Muñoz	José Orlando	11.376.096	6	Parcela #35 Sitio 8-D. Coquimbo. Coquimbo	<a href="mailto:pepejo171@hotmail.com">pepejo171@hotmail.com</a>	<b>Incumplimiento Art 10, nº6 de las Bases:</b> No podrán ser beneficiarios del Programa los postulantes que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, como deudor de alimentos. Postulante se encuentra inscrito como deudor en el Registro Nacional de Pensiones de Alimentos.
3	Rojas Paz	Jorge Antonio	9.339.622	7	Av. Dos Oriente N°4833 Dpto. 206. Iquique. Tarapacá	<a href="mailto:jorgexrojas@hotmail.com">jorgexrojas@hotmail.com</a>	<b>Incumplimiento Art 14, nº5 de las Bases:</b> Presentar Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha comprendida entre el periodo de inicio y término del plazo de postulación. Postulante presentó certificado de antecedentes emitido el 29-05-2025, fuera del plazo de postulación.

4. Que los postulantes previamente citados, presentaron recursos de reposición y antecedentes fundamentes, para impugnar la Resolución Exenta N° 2293 de 2025.

5. Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Pesca Industrial del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, revisó los antecedentes de los recursos interpuestos, y a través de su memorándum (D.A.S.) N° 762/2025, y su informe técnico N° 77/2025, estableció que los recurrentes lograron desvirtuar las causales de rechazo, razón por la cual se procederá a dictar el acto administrativo correspondiente.

#### R E S O L U CIÓN:

1.- **Acógese** el recurso de reposición interpuesto por don César Alarcón Fernández; don José Calderón Muñoz y don Jorge Rojas Paz, ya individualizados, en contra de la Resolución Exenta N° 2293/2025, de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo que se señala a continuación:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO DEL RECURSO DE REPOSIÓN
1	Alarcón Fernández	César Freddy	10.450.859	6	Av. La Tirana #2773 Dpto. 41. Iquique. Tarapacá	<a href="mailto:cesalarcon0717@gmail.com">cesalarcon0717@gmail.com</a>	Acoge recurso y pasa a formar parte de la lista de espera. Recurrente presenta finiquito legalizado en copia fiel del documento tenido a la vista.
2	Calderón Muñoz	José Orlando	11.376.096	6	Parcela #35 Sitio 8-D. Coquimbo. Coquimbo	<a href="mailto:pepejo171@hotmail.com">pepejo171@hotmail.com</a>	Acoge recurso y pasa a formar parte de la lista de espera. Recurrente presenta documentos que demuestran que deuda se encuentra liquidada y que fue inscrito erróneamente en el registro de deudores.
3	Rojas Paz	Jorge Antonio	9.339.622	7	Av. Dos Oriente N°4833 Dpto. 206. Iquique. Tarapacá	<a href="mailto:jorgexrojas@hotmai.com">jorgexrojas@hotmai.com</a>	Acoge recurso y pasa a formar parte de la lista de espera. Recurrente presenta Certificado de Antecedentes con fecha de emisión 07-10-2025 el cual se encuentra sin antecedentes.

**2.- Modifíquese** la Resolución Exenta N°2293 de 2025, de esta Subsecretaría, que fija nómina de rechazados en el marco del **Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2025**, en el sentido de eliminar de la nómina de rechazados a los recurrentes.

**3.- Incorpórese** en la nómina de postulantes en lista de espera, debido a la disponibilidad presupuestaria para el presente programa, a los recurrentes de acuerdo a lo siguiente:

**NÓMINA POSTULANTES EN LISTA DE ESPERA**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	REGIÓN
13	Rojas Paz	Jorge Antonio	9.339.622	7	Tarapacá
14	Alarcón Fernández	César Freddy	10.450.859	6	Tarapacá
15	Calderón Muñoz	José Orlando	11.376.096	6	Coquimbo

**4.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a cada uno de los reclamantes, mediante carta certificada o correo electrónico indicado precedentemente.

**5.- REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO O CARTA CERTIFICADA SEGÚN CORRESPONDA A LOS RECURRENTES, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
Subsecretario  
**RPC/FFC/MUV/CBS** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura